



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL GIRON
TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. **001**

Fecha: **16/01/2024**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68307 40 03 002 2022 00191 00	Ejecutivo	LUZ CLEMENCIA PARRA CACERES	LUDWING EDGAR MACIAS FLOREZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	17/01/2024	19/01/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 16/01/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

SECRETARIO

RECURSO REPOSICION - RAD.2022-191

SOLUCIONES JURIDICAS <normativa1978@gmail.com>

Vie 05/08/2022 11:37

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Girón <j02cmpalgiro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (286 KB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO Y ANEXO.pdf;

Buenos días adjunto 01 archivo

Fraternalmente.

ABOGADO.

ORLANDO JOSE ACOSTA LOPEZ.

Cedula de Ciudadanía N° 12.634.874.

Tarjeta Profesional N° 370.374 C.S.J.



Señor@ Juez.
Juzgado Segundo Civil
Girón -Santander
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION

RADICADO: 683074003002022191

DEMANDANTE: LUZ CLEMENCIA PARRA CACERES

DEMANDADO: LUDWING EDGAR MACIAS F.

ORLANDO JOSE ACOSTA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.634.874, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 370.374 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial en el proceso según radicado de la señora **LUZ CLEMENCIA PARRA CACERES**, identificada con cedula de ciudadanía N°30.208.568 quien actúa como madre de **MELANY JULIANA MACIAS PARRA**; mediante el presente escrito, me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 04 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

PRIMERO: *El día 14 de junio de 2022 la parte ejecutada fue notificada al correo electrónico ginomacflo2018@gmail.com del mandamiento de pago según radicado N°68307400300202219. (anexo 1.)*

SEGUNDO: *El día 05 de julio de 2022 la parte demandada radica memorial donde expone las excepciones de merito como medio de defensa dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado N°68307400300202219.*

TERCERO: *Según el numeral anterior transcurrió 12 días desde el momento de la notificación del mandamiento de pago (14 de junio de 2022) hasta la fecha de presentación de las excepciones demérito (05 de julio de 2022).*

CUARTO: *De acuerdo con el artículo 442 de la ley 1564 de 2012 C.G.P la parte ejecutada contaba con 10 días para presentar las excepciones de mérito.*

QUINTO: *En fecha 04 de agosto de 2022 mediante auto decreta pruebas y fija fecha de audiencia según artículo 392 C.G.P*

SEXTO: *Según la parte final del auto que trata el numeral anterior el despacho señala que*



“FINALMENTE, La parte demandante deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 08 de julio de 2022 donde se indicó sobre la notificación del demandado.”

Sin embargo, reposa en el expediente (anexo 1) que la notificación a la parte demandada se realizó el día 14 de junio de 2022, y no el día 16 de julio de 2022, como lo expone el despacho en su auto de fecha 08 de julio de 2022.

Es así como los términos para presentar las excepciones de mérito por parte del demandado comenzaron a correr desde el día 15 de junio de 2022.

PRETENSIONES.

Corolario a los argumentos facticos antes reseñados solicito a su señoría:

Primero: No dar trámite a las excepciones de mérito propuesta por la parte ejecutada por presentarlas de manera extemporánea.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior revocar el auto de fecha 04 de agosto de 2022.

Tercero: Seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago.

Fraternalmente.

ORLANDO JOSE ACOSTA LOPEZ

Cedula de Ciudadanía N°12.634.874

Tarjeta Profesional N° 370.374 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADO RAD: 2022-191

Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Girón <j02cmpalgiro@cenodoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/06/2022 9:02

Para: ginomacflo2018@gmail.com <ginomacflo2018@gmail.com>

CC: SOLUCIONES JURIDICAS <normativa1978@gmail.com>

CORDIAL SALUDO SR. LUDWING EDGAR MACIAS FLOREZ;

SE PRESENTA AL DESPACHO EL SEÑOR **LUDWING EDGAR MACIAS FLOREZ** QUIEN EXCIBE SU CÈDULA DE CIUDADANÌA EN ORIGINAL **No.91.208.411** QUIEN SOLICITA SE LE NOTIFIQUE DEL PROCESO QUE CURSA EN SU CONTRA, POR TAL RAZÒN ESTE DESPACHO PROCEDE A COMPARTIR EL LINK DEL PROCESO, QUEDANDO ASÌ NOTIFICADO Y PUEDA DENTRO DEL TÈRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE EJERCER DERECHO A LA DEFENSA; IGUALMENTE SE LE EXORTA PARA QUE CUALQUIER PETICIÒN QUE DESEA ALLEGAR AL DESPACHO LO HAGA DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO, ESTO ES LUNES A VIERNES DE 8 A 4 PM. JORNADA CONTINUA.

 [2022-191 FAMILIA](#)

ATT,

CLAUDIA P. GOMEZ OLARTE
NOTIFICADORA

Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADO RAD: 2022-191

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.onmicrosoft.com>

Mar 14/06/2022 9:02

Para: ginomacflo2018@gmail.com <ginomacflo2018@gmail.com>; SOLUCIONES JURIDICAS
<normativa1978@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ginomacflo2018@gmail.com (ginomacflo2018@gmail.com)

[SOLUCIONES JURIDICAS \(normativa1978@gmail.com\)](mailto:SOLUCIONES JURIDICAS (normativa1978@gmail.com))

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADO RAD: 2022-191